



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VI – N° 10**

(Antes Ordenanza 3228/23)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/10	Texto original
Art. 11	De forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se sustituyen los verbos “Crease”, “Establézcase”, “Integrase”, “Fíjese”, “Determínese”, “Dispónese”, “Asiéntese” y “Facúltase”, por “Se crea”, “Se establece”, “Se integra”, “Se fija”, “Se determina”, “Se dispone”, “Se asienta” y “Se faculta”, a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 10, Inciso 6, subinciso 2 se suprimen las comillas que encierren la cita del artículo 2 del decreto 96/2019.
- 4- El Artículo 9 y 10 se consignan con inicial mayúscula las palabras “Funcionamiento” y “Fases de implementación”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 5- En el Texto Definitivo se eliminan los puntos de los siguientes caracteres “S.A.M.I.C.”, “C.E.F.” y “C.E.F.E.”
- 6- El Artículo 6 se consigna entre paréntesis la expresión “5”.
- 7- El Artículo 2, 3, 6, 9, 10, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica legislativa actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en número arábigos y subincisos en letras.
- 8- En el Artículo 11 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consigné de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.